GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, GERSUL

# ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

## RECAUDACIÓN DE DEUDAS DE VENCIMIENTOS PERIÓDICOS Y NOTIFICACIONES COLECTIVAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que transcurre desde el 12 de mayo de 2017 hasta el 20 de julio de 2017, ambos inclusive, se efectuará la recaudación en periodo voluntario del Tributo, para todos los Ayuntamientos de la Provincia de León.

| Entidad: | Concepto que se recauda: | Ejercicio: |
|---|---|---|
| GERSUL | TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y, EN SU CASO, ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE ORIGEN MUNICIPAL | 2017. |

**PLAZO DE INGRESO**: Desde el 12 de mayo de 2017, hasta el 20 de julio de 2017, ambos inclusive.

**MODALIDAD DE INGRESO**: A través de las Entidades de depósito:

| | |
|---|---|
| **España-Duero** | **Banco Sabadell** |
| **BBVA** | **Bankia** |
| **Banco Santander** | **Cajamar** |
| **La Caixa , Caixa Bank** | **Caja Rural de Zamora** |
| **Banco Popular** | **Banco Caixa Geral** |

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán personarse en cualquiera de las oficias de estas Entidades de depósito colaboradoras en la recaudación con GERSUL, que figuran al dorso de los Documentos de COBRO / AVISO DE PAGO que se remiten por correo al domicilio de los interesados, a efectuar el pago. El documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago, una vez validado por las Entidades colaboradoras relacionadas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro a través de Entidades bancarias, Cajas de ahorro y Cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no recibir el documento de cobro/aviso de pago o su extravío antes de efectuar el pago, se proporcionará un duplicado en cualquiera de las oficinas del Servicio recaudatorio del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León, GERSUL, en horario de lunes a viernes (no festivos) de 9 a 14 horas, sitas:

| **Zona de León:** | **Zona del Bierzo:** |
|---|---|
| Calle Arquitecto Torbado, nº 4 Bajo | Avda. Valdés, nº 55 Bajo |
| CP 24003 León. | CP 24402 Ponferrada |
| Teléfono: 987-21 92 53 | Teléfono: 987-45-62-67 |

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que no recibir el documento de cobro/aviso de pago, no justificará la falta de ingreso de las deudas en periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, por las deudas no ingresadas.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio, el recargo será del 5 por 100, conforme a lo prescrito en el artículo 28.2 de la Ley General Tributaria,

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RSU • PROVINCIA DE LEÓN • GERSUL

León, a 12 de mayo de 2017

Papel reciclado 100%. Evita la tala de árboles y protege la Naturaleza